

**PROYECTO DE LEY**  
**DÍA NACIONAL DE LA ORACIÓN**

*La Cámara de Senadores y Diputados de la Nación sancionan con fuerza de ley*

**ARTÍCULO 1 °** .- Declárese el 21 de septiembre como el "Día Nacional de la Oración" en Argentina.

**ARTÍCULO 2 °** .- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Entendemos necesario y oportuno instituir el día 21 de septiembre de cada año como el Día Nacional de la Oración a los fines de establecer un día dentro del calendario oficial del Estado. La elección de la fecha obedece al Día Internacional de Oración por la Paz que coincide con el Día Internacional de la Paz de Naciones Unidas.

Según la Segunda Encuesta Nacional sobre Creencias y Actitudes Religiosas en Argentina, realizada por el CONICET y publicada en noviembre del año 2019, el país cuenta con un 62.9% de católicos y un 15.3% de habitantes pertenecientes a la religión evangélica. Esto da un total de 78.2% sobre el total de la población, es decir, la gran mayoría. Dentro de la misma encuesta se especifican otras religiones, como son la religión judía y la musulmana que representan el 1.2% de la población, completando casi un 80% de los argentinos que se identifican con alguna de estas cuatro religiones monoteístas.

Teniendo en cuenta el Art. 14 de nuestra Constitución Nacional gozamos el derecho de profesar libremente el culto y, luego de la reforma de 1994, se incorpora con jerarquía constitucional al Art. 75 Inc. 22:

- *La Declaración Universal de Derechos Humanos* - Art. 18: "Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.";

- *El Convenio Americano de Derechos Humanos* - Art. 12: Libertad de Conciencia y de Religión;

- *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales* - Art. 2: "Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a adoptar medidas, tanto por separado como mediante la asistencia y la cooperación internacionales, especialmente económicas y

técnicas, hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas, la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos.”

Asimismo, y de conformidad con esta norma, se eliminaron de la Constitución Nacional disposiciones que restringen irrazonablemente la igualdad religiosa.

La oración es la acción de dirigirse oral o mentalmente a esa figura representativa de cada religión para pedir, agradecer o comunicar algo.

Cabe destacar que este proyecto de ley pone de manifiesto uno de los fines en común a todas las religiones: un mundo y una vida en paz. Religiones y culturas en diálogo para que esa anhelada paz mundial deje de ser un deseo y se traduzca en momentos de profunda unión entre las naciones y sus credos religiosos.

Por todo lo expuesto, es que solicito a **mis** pares el acompañamiento en la presente iniciativa.